



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 9 /05

VISTO:

El Decreto nº 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley nº 2.149-Impositiva año 2005-,y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional -, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo, el inciso 2) del artículo 5º del referido Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los Impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

Artículo 1º: Establecer que a efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2005, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley nº 2.149 y el Decreto nº 215/05, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 28 de febrero de 2005. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1 del año 2005, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 22 de Marzo de 2005.-